



Proceso	: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicado	: 2018 – 00223 - 00
Demandante	: EMMANUEL GONZALEZ MARTINEZ
Demandado	: LUIS ALBERTO GONZALEZ Y OTRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Objeto de decisión

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición impetrado por el apoderado de José de Jesús Gonzalez Martínez frente al proveído de fecha 29 de septiembre de 2023, por medio del cual, se decretaron pruebas y se anunció sentencia anticipada.

2. Del recurso de reposición

Sustenta su inconformidad el vocero judicial, en el sentido que no es procedente dictar sentencia anticipada, atendiendo que a la fecha sólo se encuentran notificados los demandados MARCO SIXTO Y JOSE DE JESUS GONZALEZ MARTINEZ, sin que se hubiere realizado gestión tendiente a notificar a los restantes demandados.

3. Opugnación

El vocero judicial de la parte pasiva de la lid, descorrió traslado del recurso interpuesto, solicitando que se niegue el mismo, atendiendo que en efecto a la fecha, ya se encuentran notificados todos los demandados.

4. Consideraciones

Con el propósito de definir la viabilidad de revocar la providencia atacada, cabe precisar que el recurso de reposición es un instrumento de carácter procesal para conseguir de quien adoptó la decisión impugnada su revisión directa, a fin de enmendar los eventuales yerros en los cuales ha podido incurrir, motivo por el cual corresponde al inconforme especificar los errores que a su juicio contiene la decisión, así como suministrar los argumentos de hecho y de derecho con los cuales pretenda que se acceda a su solicitud.

De entrada debe indicar el despacho que no le asiste razón al recurrente, atendiendo que a la fecha, los cuatro demandados JOSÉ DE JESÚS GONZALEZ MARTINEZ, LUIS ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ, MARCO SIXTO GONZALEZ MARTINEZ y RAFAEL GONZALEZ MARTINEZ se encuentran notificados, tal como se advierte de la constancia emitida por el secretario del Despacho, obrante en el archivo 010 del cuaderno de ejecución.

Nótese las constancias de la empresa de correos que dan cuenta de lo anterior:

e-entrega	
Acta de envío y entrega de correo electrónico	
e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.	
Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:	
Resumen del mensaje	
Id Mensaje	443908
Emisor	edgardoj71@hotmail.com
Destinatario	rafaelgonzalez0505@hotmail.com - RAFAEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL RAFAEL 2018 223
Fecha Envío	2022-09-27 14:58
Estado Actual	Acuse de recibo

e-entrega	
Acta de envío y entrega de correo electrónico	
e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.	
Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:	
Resumen del mensaje	
Id Mensaje	443949
Emisor	edgardoj71@hotmail.com
Destinatario	luisgonzalez55mec@gmail.com - LUIS ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL LUIS 2018 223
Fecha Envío	2022-09-27 15:05
Estado Actual	El destinatario abrió la notificación

Ante la claridad de lo acaecido, sin necesidad de ahondar en razones, no se accederá a los fines del recurso de reposición.

Como consecuencia de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga

RESUELVE

No acceder a los fines del recurso de reposición interpuesto.

NOTIFIQUESE



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e6147be8529f8328f07172c098d0f8e7d66ce7da7d9458f2e9c8b94bf8dc79c5

Documento generado en 19/12/2023 12:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>